



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "APOYO A LA
"FIRST LEGO LEAGUE ARICA 2019"
COMPETENCIA DE ROBÓTICA".-

EXENTO

DECRETO N° 12412 /2019.-

ARICA, 11 DE OCTUBRE DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2397, de fecha 25 de septiembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión del programa denominado "APOYO A LA "FIRST LEGO LEAGUE ARICA 2019" COMPETENCIA DE ROBÓTICA"; Ordinario N° 503, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Secplan; Ordinario N° 3067, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 19716, de fecha 08 de octubre de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en cumplimiento a su labor de fomentar la cultura y la educación ha dispuesto el apoyar por segunda vez en Arica al programa FIRST LEGO LEAGUE, siendo EDUBOTIC la institución que está encargada de este programa en la región, y que es socio regional de la FUNDACION SPARKTALNTS, quien tiene la licencia exclusiva para realizar el proyecto educativo FIRST LEGO LEAGUE en Chile a partir del año 2017. El aporte Municipal se traduce en la entrega de colaciones que serán utilizados en el desarrollo de este evento;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "APOYO A LA "FIRST LEGO LEAGUE ARICA 2019" COMPETENCIA DE ROBÓTICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO A LA "FIRST LEGO LEAGUE ARICA 2019" COMPETENCIA DE ROBÓTICA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario – Departamento de Asesoría Técnica
1.3.-FECHA	: Octubre de 2019.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, en ese ámbito, la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, mediante el Departamento de Asesoría Técnica y enmarcado en lo que dispone la Ley N° 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades), que indica en su Artículo 3°, letras c), que las municipalidades, dentro de sus funciones privativas debe contribuir a la promoción del desarrollo comunitario. En el Artículo N° 4, letra a) indica que, dentro de sus funciones, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
2.2. Descripción	: La iniciativa ejecutada directamente por la Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) es el apoyo a la FUNDACION SPARKTALENTS. Que cuenta con Personalidad Jurídica vigente (PJ N° 111287). La Municipalidad en cumplimiento a su labor de fomentar la cultura y la educación ha dispuesto el apoyar por segunda vez en Arica al programa FIRST LEGO LEAGUE, siendo EDUBOTIC la institución que está encargada de este programa en la región, y que es socio regional de la FUNDACION SPARKTALNTS, quien tiene la licencia exclusiva para realizar el proyecto educativo FIRST LEGO LEAGUE en Chile a partir del año 2017. El aporte Municipal se traduce en la entrega de colaciones que serán utilizados en el desarrollo de este evento.

	<p>La ejecución del presente programa considera el mes de octubre por cuanto se deben generar las instancias de coordinaciones previas y compromisos de aportes propios, como así también la confirmación de delegaciones visitantes.</p> <p>El apoyo de colaciones será según anexo de especificaciones técnicas.</p>										
III.-OBJETIVOS:											
3.1.- General	:	Contribuir a generar una oportunidad para los exponentes locales de poder desarrollar habilidades STEAM (Ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, por sus siglas en ingles).									
3.2.- Específicos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la formación de competencias, habilidades y destrezas a los niños de la comuna de Arica en aspectos tan relevantes como es la Robótica y la tecnología. - Apoyar la iniciativa de la robótica educativa para niños y niñas con alimentos. 									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS											
4.1. HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.									
4.2. MATERIALES	:	REQUERIMIENTOS: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colaciones según anexo de especificaciones técnicas.</td> <td>\$ 850.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total Programa IVA incluido:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 850.000.-</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Colaciones según anexo de especificaciones técnicas.	\$ 850.000.-	Total Programa IVA incluido:			\$ 850.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL										
Colaciones según anexo de especificaciones técnicas.	\$ 850.000.-										
Total Programa IVA incluido:											
	\$ 850.000.-										
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.									
5.1. ÁREA DE GESTIÓN: N° 06 Programas Culturales											
5.2. IMPUTACIÓN:											
	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR							
	Colaciones, según anexo de especificaciones técnicas.	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales.	\$ 850.000.-							
		215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas-Para personas-DIDECO (P/Personas).								
		215.22.08.011.001	Producción de Eventos P/Terceros (S. Alzada) DIDECO.								
			Valor Total \$	\$ 850.000.-							

El monto del Programa es de \$ 850.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


 LUIS CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 GER/EBC/LCP/bcm.-


 RICARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA